	<b>PROCESO GESTIÓN TIC</b>	Código: POL-GTIC-001
		Serie: 150
	<b>POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL</b>	Versión 01
		Página 1 de 10

## 1. OBJETO

Aplicación del marco normativo sobre la protección de datos personales que todas las personas tienen el deber de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos que maneja la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, garantizando que la información suministrada por las personas cuente con los principios de seguridad, integridad y confidencialidad.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos, usuarios, funcionarios, contratistas y terceros en general. Es por eso que adopta la política de tratamiento de información personal de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de la información.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga será responsable del tratamiento de los datos personales; sin embargo, se reserva el derecho de delegar en un tercero el tratamiento, exigiendo al encargado los procedimientos que garantice la protección y confidencialidad de datos personales que se le han delegado.

Las condiciones aplican a cualquier registro de datos personales contenido en las bases de datos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de cualquiera de los medios de atención al ciudadano y que sean susceptibles de tratamiento.

Tanto el responsable como encargados, entiéndase, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y, en general, de las políticas contenidas en este documento debe ser reportado a la oficina asesora de sistemas de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del decreto 1377 del 27 de junio de 2013.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

Razón Social: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Domicilio Social: Bucaramanga


Dirección: Km. 4 Vía Girón - Bucaramanga

Correo electrónico: [transitobucaramanga@transitobucaramanga.gov.co](mailto:transitobucaramanga@transitobucaramanga.gov.co)


Teléfonos: 6809966

## 4. DEFINICIONES

- **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

	<b>PROCESO GESTIÓN TIC</b>	Código: POL-GTIC-001
	<b>POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL</b>	Serie: 150 Versión 01 Página 2 de 10

- **Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales
- **Dato público:** es el dato que no tiene la condición de semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la

	PROCESO GESTIÓN TIC	Código: POL-GTIC-001
		Serie: 150
	POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	Versión 01
		Página 3 de 10

información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

## 5. NORMAS QUE RIGEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Constitución Política de Colombia en su catálogo de derechos fundamentales consagra en su artículo 15 el derecho que tienen todas las personas a su intimidad, buen nombre y al hábeas data. Aunado a lo anterior, se encuentra la Ley Estatutaria 1581 de 2012 como el principal instrumento normativo promulgado en materia de protección de datos personales, norma mediante la cual se establecen las condiciones mínimas que deben observarse para efectuar un tratamiento adecuado de datos personales por parte de los responsables del tratamiento.


La Ley 1581 de 2012 fue reglamentada posteriormente por los decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, los cuales complementaron y aclararon las disposiciones normativas de la regulación general y precisaron el alcance de los deberes y obligaciones que están llamados a cumplir los responsables y encargados del tratamiento de datos personales.

Así mismo, la Ley 1712 de 2014, reglamentada parcialmente por el Decreto 103 de 2015 regularon el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.


La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su calidad de responsable del tratamiento de información personal se encuentra comprometido con el cumplimiento de la normatividad referida y, en consecuencia, promoverá el respeto de los principios y normas sobre protección de datos personales por parte de sus funcionarios y encargados del tratamiento de datos.

## 6. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

- **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, regula el tratamiento de datos personales de nuestros ciudadanos según la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

	PROCESO GESTIÓN TIC	Código: POL-GTIC-001
		Serie: 150
	POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	Versión 01
		Página 4 de 10

- **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por Metrolínea S.A, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.
- **Principio de facilidad en el acceso:** Los responsables del tratamiento deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- **Principio de no discriminación:** De acuerdo al cual el responsable del tratamiento de datos deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias.

	PROCESO GESTIÓN TIC	Código: POL-GTIC-001
		Serie: 150
	POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	Versión 01
		Página 5 de 10

- **Principio de gratuidad:** Según el cual, el acceso a la información es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
- **Principio de celeridad:** Este principio busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa.

## 7. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION


El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a Dirección de Tránsito de Bucaramanga, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Ser informado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, previa solicitud, sobre el uso que se ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas ante los organismos de control y ante la misma Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el tratamiento de datos personales.
- Revocar la autorización otorgada a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.


## 8. DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE INFORMACION

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la normatividad vigente en materia de tratamiento de datos personales y en otras que rijan la actividad, se compromete a:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

	<b>PROCESO GESTIÓN TIC</b>	Código: POL-GTIC-001
	<b>POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL</b>	Serie: 150 Versión 01 Página 6 de 10

- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicarlo.
- Suministrar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- Exigir el cumplimiento de la política de seguridad de la información digital y demás normas relacionadas con el tratamiento de datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento en la atención de consultas y reclamos.
- Informar cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

	PROCESO GESTIÓN TIC	Código: POL-GTIC-001
		Serie: 150
	POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	Versión 01
		Página 7 de 10

## 9. CAPTURA DE IMÁGENES POR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tiene un sistema de vigilancia y monitoreo compuesto por una serie de cámaras. Por ese motivo, se informa la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia que contendrán como mínimo la información sobre el responsable del tratamiento y sus datos de contacto, dichos anuncios serán ubicados de manera estratégica para su fácil identificación. El sistema de video vigilancia no inspecciona áreas en la que la intimidad del titular prime.

El sistema es utilizado para velar por la seguridad de las instalaciones y las personas. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

## 10. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

Las bases de datos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que almacenen información de titulares que posean relaciones contractuales o deban permanecer por virtud de Ley, se mantendrán vigentes hasta que finalice la necesidad del tratamiento. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión que le asisten al titular.


## 11. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

Los datos suministrados podrán ser empleados por la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, para lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios, tramites, contenidos, para dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros usuarios, proveedores, y funcionarios y evaluar la calidad del servicio, lo cual comprende la recopilación, el almacenamiento, copia, entrega, actualización, utilización, ordenamiento, clasificación, transferencia, corrección, verificación y uso para fines estadísticos, de los datos suministrados. Finalidad con la que se efectúa la recolección de datos personales y tratamiento de los mismos.

Además de las finalidades generales, existen finalidades particulares, atendiendo a la relación que tienen los ciudadanos con la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, como a continuación se describen:


- Finalidad especial para el tratamiento de los datos de los ciudadanos:
  - ✓ Obtener datos fundamentales del ciudadano para posterior comunicación con ellos sobre sus trámites y servicios solicitados.
  - ✓ Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios, por diferentes medios.
  - ✓ Informar sobre campañas de mercadeo, promoción de servicios y educación al ciudadano.



	PROCESO GESTIÓN TIC	Código: POL-GTIC-001
		Serie: 150
	POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	Versión 01
		Página 8 de 10

- ✓ Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, y PQRD.
- ✓ Evolución de la calidad de los servicios y tramites.
- ✓ Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, información sobre los servicios y tramites que prestamos, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar e informar.
- Finalidad especial para el tratamiento de los datos personales de funcionarios:
  - ✓ Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la entidad.
  - ✓ Brindar información a empresas que solicitan verificar datos laborales de los funcionarios para autorización de créditos de dinero o créditos comerciales. (Previa verificación de fuente y uso de datos, se debe centrar en la verificación más no en el suministro de la información).
  - ✓ Ser contactado directamente en caso de ser requerido, en razón de sus funciones.
  - ✓ Detectar las necesidades de capacitación e implementar acciones que permitan una excelente prestación de los servicios y tramites de la institución.
  - ✓ Informar y conformar procesos de elección y promoción interna.
  - ✓ Soportar procesos de auditoría interna o externa.
  - ✓ Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de aspirantes.
  - ✓ Realización de procesos de elección y promoción interna.
- Finalidad especial para el tratamiento de los datos personales de proveedores y contratistas:
  - ✓ Evaluación de bienes y servicios prestados por proveedores y contratistas.
  - ✓ Seguimiento y gestión de la relación contractual.
  - ✓ Finalidades especiales de los datos personales de visitantes y otros usuarios de



	<b>PROCESO GESTIÓN TIC</b>	Código: POL-GTIC-001
	<b>POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL</b>	Serie: 150 Versión 01 Página 9 de 10

la institución.

- ✓ Seguridad de los ciudadanos, visitantes, colaboradores y de la comunidad en general que se encuentran en las instalaciones de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga.

## **12. TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

Respecto de los datos la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Se advertirá a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, en todo caso se prohíbe el uso de la información para fines propios y se solicita que no se divulgue la información personal a otros.

Tratándose de los datos personales de los funcionarios de la entidad de igual manera podrán ser tratados por la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, con el propósito de administrar correctamente la relación laboral.


La información se podrá recolectar directamente en el sitio web <http://www.transitobucaramanga.gov.co> propiedad de La Dirección De Tránsito De Bucaramanga, así como por los demás medios de comunicación electrónicos y/o físicos, que posee la entidad para tal fin.

La información será Tomada de los documentos que suministran los ciudadanos a los funcionarios de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga. Estos se utilizarán para fines de tramites propios del servicio que presta la entidad. Si un dato personal es proporcionado, dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados y, por tanto, la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, no procederá a vender, licenciar, transmitir, o divulgar la misma, salvo que:

- a. Exista autorización expresa para hacerlo;
- b. Que sea requerido o permitido por la ley.

## **13. CONSULTA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION PERSONAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**

Las políticas de tratamiento de datos de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, podrá ser consultadas en: <http://transitobucaramanga.gov.co/segur-info-protecc-datos-pers.php>

	PROCESO GESTIÓN TIC		Código: POL-GTIC-001
			Serie: 150
	POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL		Versión 01
			Página 10 de 10

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Enero 18 de 2019	Enero 18 de 2019	Emisión Inicial.